



RC-1107

AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, al Acuerdo inicial adoptado en el Pleno el día 29 de octubre de 2025, por el que se aprobó el Texto de la Ordenanza referida, queda automáticamente elevado a definitivo y su texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se da lectura por parte del Señor Alcalde de la propuesta de Acuerdo, relativa a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 5. Cuota Tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN PISCINAS MUNICIPALES

Piscina entrada adulto (desde 14 años)	3,50 € / día
Piscina entrada Infantil (desde 5 hasta 13 años)	2,00 €/ día
Bono temporada adulto individual y no nominativo (desde 14 años)	50,00 €
Bono temporada infantil individual y no nominativo (desde 5 hasta 13 años)	40,00 €

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pista de tenis /Pádel (1 hora)	Según App reguladora 4€/h (incluye alumbrado)
Pista de Frontón	Según App reguladora 4€/h

En el uso de las Pistas de Tenis y Pádel, se priorizará el uso o reserva de las instalaciones por los vecinos efectivamente empadronados en la localidad frente a terceros no residentes, aunque la solicitud de estos últimos ya se haya realizado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de reservar las instalaciones para uso de actividades municipales en cualquier momento suspendiendo las reservas efectuadas por anticipado.



**SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN CAMPAMENTO DE
CONCILIACIÓN DE VIDA LABORAL Y FAMILIAR**

Campamento semana jornada completa	40,00 €/ semana
Campamento semana media jornada	27,00 €/ semana
Campamento Deportivo	60,00 €/ semana
Campamento Mixto (Deportivo + C. Cultural)	65,00 €/ semana
Campamento días sueltos	8,00 €/ día
Escuelas Deportivas	50,00 €/ curso
Deporte Social	50,00 € / curso
Natación (Piscina de verano)	25,00 €/ curso

* Se aplicará un suplemento de 1€/ día en el Campamento semana media jornada por los niños a los que haya que suministrarles la comida que previamente aporten los progenitores.

** En los campamentos organizados por el Ayto se priorizará la reserva de plaza y participación de los Empadronados/ Residentes frente a los no empadronados. En el caso de Residentes esta situación deberá ser acreditada por el usuario.

Artículo 6. Gestión de pago por el uso de los locales municipales.**1.- Tarifas por utilización de los locales municipales.**

Se entiende que existe ánimo de lucro cuando el obligado al pago del precio público solicite la utilización de locales municipales para la realización de actividades por las cuales exija cualquier tipo de contraprestación.

Existirán dos tipos de tarifas dependiendo de las instalaciones.

Una, por **uso puntual** de los locales municipales, cuantificándose en número de horas máximas a utilizar en un mismo día.

Otra, por **uso periódico** de los locales municipales únicamente especificados, a satisfacer mensualmente cuantificado en número de horas máximas de utilización durante una semana. En este último caso, la solicitud mínima deberá ser un mes y la máxima de 9 meses.

El resto de espacios no se permitirá la utilización periódica exceptuando las permitidas expresamente por el Ayuntamiento.





2.- Utilizaciones puntuales. Utilización durante un día.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE USO ESPORÁDICO O NO RECURRENTE:

Auditorio	100,00 €
Aulas del Colegio	25,00 €
Sala de los Espejos "Centro Cultural"	30,00 €
Local Municipal de Usos Múltiples Núm. 1	30,00 €/día
Locales Municipales de Usos Múltiples Núm. 2, 3 y 4 (Zona Frontón Municipal)	20,00 €/día
Local Usos Múltiples (C. Comercial)	30 €

* Será requisito imprescindible para el alquiler de locales municipales estar Empadronado en el municipio de Hontanares de Eresma.

Se exigirá una fianza de 100,00 € por el uso del Auditorio del Centro Cultural El Manantial del Eresma.

Se exigirá una fianza de 50,00 € por el uso de los locales municipales de usos múltiples de la zona del Frontón Municipal, así como del local de Usos Múltiples del Centro Comercial La Estación. Dicha fianza será devuelta previa solicitud del interesado y conformidad del buen uso de los locales por los Servicios Técnicos Municipales.

No se aplicará la tarifa del Auditorio, cuando se trate de un uso de utilidad pública o interés social, así como las realizadas por personas físicas, mercantil o Asociaciones con personalidad jurídica propia, con un fin benéfico o sin ánimo lucrativo, en cuyo caso el uso estará condicionado a la previa autorización municipal.

3.- Utilizaciones Temporales o Recurrentes: Pago mensual:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE USO RECURRENTE:

LOCAL	Hasta máximo 10 horas semana.			
Aulas del Colegio	1,00 € por niño y hora de uso			
LOCAL	Hasta 1 hora semana	Hasta 3 horas semana	Hasta 5 horas semana	Hasta 10 horas semana
Sala de Los Espejos (hasta 10 alumnos)	12,50 €	25,00 €	37,50 €	50,00 €
Sala de los Espejos (más de 10 alumnos)	25,00 €	50,00 €	75,00 €	100,00 €
Local Usos Múltiples (C. Comercial)	30,00 €	60,00 €	80,00 €	120,00 €





Por el uso de las Aulas del Colegio superior a 10 horas /semana, se tendrá que acordar con el Ayuntamiento el uso de uno de los locales comerciales en el Centro Comercial La Estación, bien con la figura de convenio o de arrendamiento. Quedando el uso pretendido fuera de la Instalación Municipal del Centro Cultural El Manantial del Eresma.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso – administrativo, ante la sala de lo Contencioso – Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los Servicios y precios públicos por utilización temporal o esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales con la redacción que se propone.

SEGUNDO. Someter dicha Modificación de la Ordenanza Municipal a Información Pública y audiencia a los interesados, con publicación en el B.O. de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días naturales para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. En su caso, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, considerar aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://hontanaresdeeresma.es>).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el Expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Alcalde, con la salvedad prevista en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Hontanares de Eresma, a 27 de enero de 2026.— El Alcalde, Javier García García.

